Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **01 de Noviembre de 2021**

VISTO el Expediente MECCT-E-46613-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales e insumos necesarios para llevar adelante el Proyecto "HONGOS COMESTIBLES, NUEVOS RECURSOS PRODUCTIVOS PARA LA REGIÓN PATAGÓNICA", dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que en el orden Nº 77 obra la Disposición D.G.A.F. N° 105/21 mediante la cual se autorizó la Contratación Directa N° 16/21-RAF 1194.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través del informe a orden N° 130 el área requirente recomendó pre-adjudicar el renglón Nº 2 a la firma "DALEPLAST S.R.L." C.U.I.T. Nº 30-70905303-1 por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 15.800,00); los renglones del Nº 3 al Nº 12 a la firma "DE ANTUENO, FERNANDO MIGUEL", C.U.I.T. Nº 20-35162281-5, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 36.000,00), y los renglones del Nº 19 al Nº 21 a la firma "FELTON S.A." C.U.I.T. Nº 30-71051712-2, por la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 13.150,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que resulta procedente dejar sin efecto el renglón Nº 1 por un error en el formulario de cotización, declarar fracasados los renglones del N° 13 al N° 17, por no tener ProTdf habilitado los Proveedores que cotizaron y declarar desierto el renglón Nº 18 por no recibir ninguna oferta.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 16/21-RAF 1194.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18° inciso l); 1150 y 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 - Anexo II y N° 05/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 417/2020 – Anexo II y Nº 1119/2020, y la Resolución M.E.C.C.Y T. Nº 1021/21.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 16/21 – RAF 1194, en el renglón Nº 2 a la firma "DALEPLAST S.R.L." C.U.I.T. Nº 30-70905303-1, por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($15.800,00); los renglones del Nº 3 al Nº 12 a la firma "DE ANTUENO, FERNANDO MIGUEL", C.U.I.T. Nº 20-35162281-5, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 36.000,00), y los renglones del Nº 19 al Nº 21 a la firma "FELTON S.A.", C.U.I.T. Nº 30-71051712-2 por la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 13.150,00), Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el renglón Nº 1 de la Contratación Directa Nº 16/2021 – RAF 1194. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasados los renglones del N° 13 al N° 17 de la Contratación Directa Nº 16/2021- RAF 1194. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Declarar desierto el renglón Nº 18 de la Contratación Directa Nº 16/2021- RAF 1194. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7109UG - U.G.C. UC7027, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. **190** /2.021.-

Tec. Débora B. PEREYRA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA